



DECRETO Nº 2118/26

San Martín de los Andes,

19 AGO 2026

VISTO:

La invitación cursada por la Municipalidad de Villa La Angostura y PRODA, "Taller de intercambio técnico: calibración de autoclave", y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Producción y Empleo, es la responsable de llevar adelante políticas de desarrollo y acompañamiento a la producción local de alimentos.

Que la realización de esta comisión, se llevará adelante los días 20 y 21 de Agosto del corriente, se considera de interés para fortalecer el conocimiento del personal técnico de la Subsecretaría, y para fomentar el apoyo entre diferentes sectores de la región Sur de la provincia contribuyendo así al desarrollo económico y social del municipio.

Que se ha dispuesto la participación en la capacitación que se dictará en Villa la Angostura de las trabajadoras municipales Ing. María Luján Robello, Legajo Nº2753, Jefa de las Cocinas de Uso Compartido y María Soledad Villegas Leg. Nº2544 para realizar dicha comisión.

Que las trabajadoras harán uso de los viáticos correspondientes.

Que el vehículo marca Ford, modelo Ranger, dominio AG754PM (año 2024), se encuentra a nombre del Sr. Claudio Damián Amati, DNI 29.042.093, en su carácter de titular, quien autoriza a la Sra. María Luján Robello para su uso con póliza de seguro Nº 35806964 de la compañía Federación Patronal, con vencimiento 22 de julio de 2027.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la comisión de servicios de las trabajadoras Ing. María Luján Robello Leg. Nº 2753, Jefa de las Cocinas de Uso Compartido y María Soledad Villegas Leg. Nº 2544, saliendo de la localidad de San Martín de los Andes hacia la localidad de Villa la Angostura el día jueves 20 de Agosto de 2026 a las 16hs y retornando a nuestra localidad el viernes 21 de Agosto, una vez finalizadas las actividades.

ARTICULO 2º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes de la comisión de las trabajadoras municipales mencionadas en el artículo precedente, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTICULO 3º: AFECTESE a la comisión de servicios, el vehículo particular Ford Ranger, dominio AG754PM.

ARTICULO 4º: con el refrendo de los Sres. Secretarios, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

MPyC Matías B. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes

Cdora. María S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENES DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"